



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## **RESOLUCION MARN-OIR N° 162-2020**

San Salvador, a las quince horas de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-132** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_, quien se identifica con su respectivo documento de identidad personal y solicita la siguiente información:

- ✓ ***En esta oportunidad deseo solicitar información para la realización de una Investigación en la cátedra de Logística y Operaciones Internacionales. Dicha información es en base al tema de Importación de Café. ¿El Ministerio de Medio ambiente tiene leyes, decretos, normas u otros, que se deban cumplir que se deba cumplir para la importación del café?***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la siguiente respuesta:

- ✓ ***En atención a la solicitud realizada, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales no tiene competencia en cuanto a la regulación, fiscalización y control en el tema de importación de café. Por lo anterior, se puede dar asistencia al interesado que dicha información puede ser solicitada a las entidades con competencia en el tema, como lo son: El Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG, o el Consejo Salvadoreño del Café.***

Esta oficina resuelve que con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley, que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve: **No entrega de la información solicitada.**

Su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Agricultura y Ganadería, al correo: [oir@mag.gob.sv](mailto:oir@mag.gob.sv), Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz, Oficial de Información, teléfono: 2210-1969 o al Consejo Salvadoreño del Café, correo: [emorales@csc.gob.sv](mailto:emorales@csc.gob.sv), Lic. Elizabeth Eugenia Morales, Oficial de Información, teléfono: 2505-6602

\_\_\_\_\_  
*Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar*  
*Oficial de Información, MARN a.i.*

*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."*

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>